



Resolución Jefatural

N° 2034-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF

Lima, 20 de diciembre de 2021

VISTOS:

El Informe N° 2564-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, el Informe N° 2581-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de la Oficina de Administración y Finanzas y demás recaudos del Expediente SIGEDO 77669-2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837, modificada por la Sexta Disposición Complementaria de la Ley N° 30281, se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo – PRONABEC, a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, el literal b) del artículo 37 del Manual de Operaciones de PRONABEC, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, establece que la Unidad de Subvenciones y Financiamiento tiene la función de “(...) *elaborar el calendario de pago de las subvenciones otorgadas para su aprobación y difusión*”;

Que, el numeral 33.3 del artículo 33 de las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, aprobadas mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 078-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC, dispone que “[I]a OAF establece mediante resolución jefatural el calendario de pago mensual o semestral o anual, según corresponda, para la programación en el SIBEC de los costos académicos en favor de las IES u OC, en función a las fechas de inicio y fin del periodo de estudios remitidos por la OBE mediante memorándum”;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se estableció el calendario de pago para los semestres académicos 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2013, 2014, 2015,

2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; Beca Vocación de Maestro - Convocatoria 2017; Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatorias 2016, 2017, 2018, 2019 y 2020; Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020; Beca Deporte Escolar - Convocatoria 2020 y Beca Talento Escolar - Convocatoria 2020;

Que, con las Resoluciones Jefaturales N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 1784-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y N° 2027-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF se modifica el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en los extremos que establece el calendario de pago para los semestres académico 2021-I y 2021-II de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, aplicable a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatorias 2015 y 2016, Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016 y Beca de Continuidad de Estudios de Educación Superior - Convocatoria 2020;

Que, mediante Memorándum N° 1910-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OBE la Oficina de Gestión de Becas remite a la Oficina de Administración y Finanzas la modificación del calendario académico respecto a la fecha de fin de estudios para el semestre 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, se advierte la necesidad de modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por la Resolución Jefatural N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica la fecha de fin de estudios para el semestre 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, mediante Informe N° 2564-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, en el marco de sus competencias, recomienda a la Oficina de Administración y Finanzas modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 1784-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y N° 2027-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo de la fecha de fin de estudios para el semestre 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016 de la Universidad Peruana Cayetano Heredia;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que las entidades públicas pueden motivar sus resoluciones mediante informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. En ese sentido, mediante Informe N° 2581-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la especialista legal de esta Oficina otorga viabilidad legal a la modificación del Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 1784-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y N° 2027-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2020-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el Anexo N° 1 de la Resolución Jefatural N° 523-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 1219-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, N° 1784-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF y N° 2027-2021-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, en el extremo que modifica la fecha de fin de estudios para el semestre 2021-II, aplicables a los becarios de la Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades – Convocatoria 2016 y de la Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes – Convocatoria 2016 de la IES Universidad Peruana Cayetano Heredia, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

[FIRMA]

Anexo N° 1

(...)

Institución	IES Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Enfermería (9no al 10mo ciclo), quienes realizan cursos de internado de manera continua por el periodo de 12 meses		
Beca	Beca 18 de Pregrado y todas sus modalidades - Convocatoria 2016		
Semestre Académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
(...)	(...)	(...)	(...)
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Octubre 2021
2	Pensión	1	Octubre 2021
		2	Noviembre 2021
		3	Diciembre 2021
		4	Marzo 2022
		5	Abril 2022

Aplicable a los becarios: ACUÑA QUIÑONEZ SOLANCH XIOMARA, ATAUCURI MENDOZA JACKELYN, CANCHARI LOPEZ VICTORIA AMERICA, CASTRO DE LA CRUZ MILAGROS DOLORES, CURILLA GOMEZ MACIEL AURORA, EGOAVIL TORRES GUISELA, ESPINOZA EFFIO LOURDES LISBET, GALVAN BENDEZU SHEYLA PAMELA, GRIJALVA MILLA JHEIDY ROSSELIN, LUNA VILLANUEVA ROSSANA VIANA, MACHACA ILLANES ANA BEATRIZ, NIMA ALFARO ANDER JOSE, OLIVARES ROJAS WINNYE LILIA, OSORIO HALIRE KATHERINE STEFANIE, PANEZ RIMAC DEYLY ESTEFFANY, PUMAYALLI ROMERO MARIA ESTHER, QUISPE CASTRO SOLANGIE JENNELLY, ROSALES CUSI YANI MERCEDES, TANGOA ROJAS BRENDA ALEXANDRA, USCAMAYTA JIMENEZ BETZABETH ANGELA, USCAMAYTA JIMENEZ BETZABETH ANGELA, VILLAGARAY LUJAN RUBI DANIELA, ZAMBRANO LOZANO ALESSANDRO

(...)

Institución	IES Universidad Peruana Cayetano Heredia		
Sede	San Martín de Porres, La Molina (Lima)		
Carrera	Enfermería (9no al 10mo ciclo), quienes realizan cursos de internado de manera continua por el periodo de 12 meses		
Beca	Beca de Excelencia Académica para Hijos de Docentes - Convocatoria 2016		
Semestre Académico 2021-I			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
(...)	(...)	(...)	(...)
Semestre Académico 2021-II			
N°	Concepto	Cuota N°	Mes
1	Matrícula	1	Octubre 2021
2	Pensión	1	Octubre 2021
		2	Noviembre 2021
		3	Diciembre 2021
		4	Marzo 2022
		5	Abril 2022

Aplicable a la becaria: VILLANUEVA LOPEZ INGRID YAMALI

(...)